PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA PACIFICA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL DERECHO PROPIO Y DIALOGO GENUINO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA
JUNIO DE 2023

ASOCIACICION WAYUU "EJEPENAJIRRAWA "
RES. 0181/2002 – MINISTERIO DEL INTERIOR – ASUNTOS INDIGENAS
DISTRITO DE RIOHACHA

wayuuejepenajirrawa@hotmail.com
3218281763 - 3104073043



EJEPENAJIRRAWA

PRESENTACIÓN.

1. OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL D

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA FASE Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN.

3. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN.

4. PLAN DE TRABAJO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EXPRESANDO EL TIEMPO EN SEMANAS DE EJECUCIÓN, CON EL FLUJO DE PAGOS.

5. PROPUESTA ECONOMICA

PRESENTACIÓN.

El presente documento titulado "Plan De Trabajo -- Propuesta Para Desarrollar El Proyecto " **DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA PACIFICA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL DERECHO PROPIO Y DIALOGO GENUINO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA** *"* es la carta de navegación de la intervención que tendría la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EJEPENAJIRRAWA en la ejecución de la actividad

- **DATOS GENERALES**

PROYECTO	**DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA PACIFICA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL DERECHO PROPIO Y DIALOGO GENUINO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA**
PROPONENTE	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EJEPENAJIRRAWA
DURACION	5 meses
LOCALIZACIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA ZONA RURAL Y URBANA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - COLOMBIA
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2.023

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-932 del 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades públicas pueden adoptar medidas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producidapor desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas. Así, en la sentencia precedente dijo queestas medidas son "instrumentos diferenciales diseñados para asegurar la satisfacción de bienes y servicios en una sociedad caracterizada por la escasez". De esta forma, las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial esconseguir una sociedad más equitativa y justa, por lo cual se entiende la presente medida como acciónafirmativa a favor de los Pueblos indígenas, en cumplimiento de los fines estatales, reconociendo capacidad contractual a las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas.

Que el saber ancestral de los pueblos indígenas se debe a un conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso deinteracción permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como pueblos Indígenas; b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas; c) Los pueblos indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; d) Los conocimientos indígenas deben ser
El Distrito de Riohacha, es un ente territorial con autonomía fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que La constitución política de 1991: reconoce que Colombia es un país conformado por una diversidad de pueblos y culturas que deben ser tratados con igualdad y tienen el derecho a participar de las decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (Art: 2,7). Desde esa óptica, se reconoce el derecho de los pueblos y grupos étnicos a ser respetados

Así mismo, se reconoce que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, valora la gran diversidad étnica del país y plantea los mecanismos para proteger la identidad cultural y los derechos de pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y raizales, entre otros; igualmente, el Estado plantea a los grupos étnicos diseñar sus políticas de desarrollo

Que La ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la conferencia general de la O.I.T. Ginebra 1989, desarrolla los derechos que tienen los pueblos indígenas, así como las obligaciones que tiene el Estado frente a dichas comunidades, tales como la Educación, la salud, y el respeto por sus tradiciones culturales.
En el Distrito de Riohacha, existen de manera significativa asentamientos originarios de Pueblos Indígenas, dichas comunidades están en constante lucha por hacer valer sus derechos, proteger su territorio, e

identidad cultural, su cosmovisión, usos, costumbres y sus valores; para tal efecto las entidad territoriales tienen la obligación de asistirlas y lograr que sus culturas no se vean afectadas o tiendas a desaparecer debido a los grandes problemas sociales que se han desatado en el devenir de la historia.

ASOCIACION WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"
RES. 0181/2002 – MINISTERIO DEL INTERIOR – ASUNTOS INDIGENAS
DISTRITO DE RIOHACHA
EJEPENAJIRRAWA

La Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional en La Guajira mediante Sentencia T-302 de 2017 por la muerte reiterativa de niños wayuu por causas asociadas a la desnutrición en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribía.

Para los efectos, en la sentencia estableció dos tipos de acciones, la primera el desarrollo de medidas de emergencia que permitiera contener el elevado número de casos, y la segunda, la construcción de una política pública que permita superar el estado de cosas inconstitucional y llevar las tasas de mortalidad por desnutrición por lo menos a la media nacional.

Para superar el estado de cosas inconstitucional la corte fijo 8 objetivos mínimos constitucionales que se debe alcanzar a través de la política pública y de la cooperación de las 25 entidades públicas nacionales y territoriales accionadas.

Esta política pública debe ser el resultado de un proceso de "diálogo genuino", que no es más que la orden de que dicha política debe ser construida de la mano del Pueblo Wayuu, no se trata por lo tanto de una consulta previa, en la cual las intuiciones socializan y logran la aceptación y aval de una oferta institucional previamente establecida, sino que debe ser un proceso de construcción conjunta entre las partes.

La Corte Constitucional estableció ocho objetivos mínimos constitucionales que deben ser desarrollados a través de dicha política pública, los primeros cuatro se pueden clasificar como derecho sociales y económicos, y los últimos cuatro hacen referencias a adecuaciones institucionales para poder lograr los primeros cuatro.

Que para fortalecer el cumplimiento del objetivo octavo, donde se debe garantizar un diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo Wayúu y así mismo reducir los diversos conflictos interclainales el distrito de Riohacha se implementa la realización del proyecto denominado fortalecimiento convivencia pacifica, solución de conflictos en el marco del derecho propio y dialogo genuino de las comunidades indígenas del distrito de Riohacha vigencia 2023 – la guajira, en busca además de mejorar la calidad de vida de la población indígena y la población riohachera en general con la reducción de las diversas problemáticas sociales , de orden público que se pueden desarrollar por la no solución de estos conflictos.

Así mismo se busca acompañar en el cumplimiento y el fortalecimiento de la participación ciudadana mediante el acompañamiento para la concertación, la participación y la consulta previa para las acciones tendientes a superar el estado de cosas inconstitucional y diversas acciones que acobijen este medio de participación y concertación.
el pueblo Wayuú no tiene una organización social que cohesione al colectivo, La inexistencia de un organismo único de representación ha significado los continuos altercados entre miembros del pueblo. Ante estos casos, intercede el palabrero, o putchipu, una figura mediadora imparcial, conocedor de los sistemas culturales tradicionales, incluida la medicina. Así pues, la resolución de conflictos se realiza a través del sistema de justicia que imparte el palabrero, lo que lo convierte en una importante autoridad tradicional. La institucionalización del sistema tradicional de autoridad orientado por el palabrero fundamenta la base de una insipiente Pero de este mismo modo, el pueblo wiwa y kogui tiene una organización social que cohesione al colectivo. La existencia de un organismo único de representación ha

significado unidad en el territorio de la sierra nevada de Santa Marta, donde habitan según su misión como hermanos mayores (wiwas y koguis) de los hermanos menores (nosotros), su habitan es también de acuerdo a esta importancia en la falda de la sierra habitan los Wiwas, en la mitad de la sierra los koguis y en la altura los Arhuacos para la protección de los ríos, susnacimientos y lugar como corazón del mundo.

En nuestro País desde la génesis de la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, se dio inicio a una serie de cambios y de transformaciones de tipo social y política que pretendieron generara una nueva visión colectiva del País en el cual se hizo necesario implementar acciones de Estado en Procura de garantizar al máximo los derechos fundamentales de los grupos étnicos.

Las etnia indígenas del distrito de Riohacha se fundamentan en la Ley de Origen, el derecho mayor, el derecho propio o Ley de Vida ancestralmente, quienes han luchado por restablecer su propia cultura manteniéndola intacta creando una metodología e iniciativas culturales para el rescate, el territorio tradicional del Pueblo indígenas es la garantía del Derecho Fundamental a la Vida, al desarrollo espiritual, social cultural, económico y del mantenimiento de la integridad y sobrevivencia étnica de las futuras generaciones del Pueblo indígenas.

Al ejecutar el presente proyecto se estaría dando aplicación al plan de desarrollo "Riohacha cambia la historia 2020 – 2023", programa: Servicio de promoción de la garantía de derechos.

1. OBJETIVOS.

Objetivo General:

Reducción de los conflictos interclaniles y aumento de la protección de derechos en comunidades indígenas del distrito de Riohacha.

1.1 Objetivos Específicos:

- Aumentar la resolución pacífica de conflictos y promover los derechos de los pueblos indígenas en el distrito de Riohacha
- Aumentar el uso de la leyes que regulan la responsabilidad del estado y demás entidades en desarrollo de los territorios indígenas

2. OBEJTIVOS DE LA INTERVENCION

Reducir y acompañar a la entidad Distrital en la solución alternativas de conflictos y la sana convivencia de los pueblos indígenas teniendo en cuenta sus usos y costumbres

Propiciara y acompañar el dialogo genuino para la reducción de conflictos interclaniales en el distrito de Riohacha y así contribuir a la sana convivencia en los diferentes pueblos indígenas

Aumentar la participación y los niveles de conocimiento que tienen las comunidades indígenas sobre autonomía, derecho propio y participación comunitaria, para priorizar y decidir sobre el destino de proyectos de alto impacto socioeconómico.

2.1 Objetivos específicos de la intervención.

- Aumentar la resolución pacífica de conflictos y promover los derechos de los pueblos indígenas en el distrito de Riohacha
- Fortalecer la estructura social indígena wayuu en su territorio ancestral
- Aumentar la promoción en la población wayuu el conocimiento de un gobierno propio del pueblo wayuu

3. DESCRIPCIÓN DE LA FASE Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN.

DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 En atención a la necesidad del distrito, El proyecto, se desarrollará a través de las siguientes actividades:

Este proyecto tiene como iniciativa propiciar Servicio de promoción de derechos de las comunidades étnicas, mediante la realización de acompañamiento técnico para el cumplimiento de las diversas normas a protección de los derechos de las comunidades indígena, reducción de la violencia mediante procesos de alternativos de solución de conflicto teniendo cuenta lo enfoques diferencias de uso y costumbres a su vez propiciar espacios de orientación y promoción de derechos.

Este proyecto tiene como propósito LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y REDUCCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES ASOCIADOS A LOS CONFLICTO INTERCLANIALES Y DE TIERRAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, con una duración de 5 Meses, con una población objetivo 2.800 ciudadanos.

ACTIVIDAD 1. APOYAR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENAS FORTALECIENDO SU AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO

En esta actividad permitirá reducir los índices de violencia mediante mecanismo alternativos de solución de conflicto con enfoque diferencial, teniendo en cuenta los usos y costumbres de la población indígena y a si incidir en las problemáticas asociadas a conflictos interclaniales, de tierras y de representatividad

Entregables:

- Acta de conciliaciones
- Registro de asistencia o atenciones realizadas
- Evidencias fotográficas

3. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN.

Para la intervención en la práctica de la ejecución del proyecto, se resumirán por fase, técnicas y/o estrategias para la debida intervención metódica; a continuación se expresan las que se utilizarán en el proyecto:

ACTIVIDAD		ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
ACTIVIDAD 1. APOYAR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENAS FORTALECIENDO SU AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO		Jornada de trabajo	Se acompañara a la alcaldía distrital de Riohacha mediante la secretaria de gobierno a o quien designe para el apoyo en solución de conflicto en zonas rural y urbana del distrito de Riohacha teniendo en cuenta nuestros usos y costumbres , gobierno propio mediante la utilización de un equipo de trabajo y principalmente un palabrero que fortalecer la intervenciones y los procesos conciliatorios , reduciendo los conflictos interclaniales y demás problemáticas asociadas a tratar en este proyecto. Se fortalecerá marco normativo indígena , se le brindara apoyo en actividades que fortalezcan la participación ciudadana en población indígena como en consulta previa y mesas de concertación .

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICO Y FINANCIERO					
	MESES				
ACTIVIDADES	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
ACTIVIDAD 1. apoyar en la Resolución de conflicto enmel marco del sistema normativo indígenas fortaleciendosu autonomía y el ejercicio del gobierno propio	xxxx	xxxx	xxxx	*xxxx*	*xxxx*
Programación de flujos					
CIERRE DE LIQUIDACION					
TOTAL	**$ 150.000.000**				

5. PROPUESTA ECONÓMICA

	PROYECTO: FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA PACIFICA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL DERECHO PROPIO Y DIALOGO GENUINO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023 – LA GUAJIRA					
1	OBJETIVO 1. Fortalecer los procesos organizativos de los pueblos indígenas en el distrito de Riohacha					
	ACTIVIDAD 1. APOYAR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENAS FORTALECIENDO SU AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**DURACION**	**TOTAL**
1.1.1	**RECURSO HUMANO**					
1.1.1.1	trabajador social	unidad	1	$ 3.800.000	5	$ 19.000.000
1.1.1.2	abogado bilingüe	unidad	1	$ 3.800.000	5	$ 19.000.000
1.1.1.3	Técnicos	unidad	3	$ 2.400.000	5	$ 36.000.000
1.1.1.4	un palabrero mayor	unidad	1	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000
1.1.2	**SERVICIO DE VENTA**					
1.2.2.1	COMUNICACIONES CON AUTORIDADES INDIGENAS (medios de comunicación)	unidad	2	$ 300.000	5	$ 3.000.000
1.1.3	**SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA**					

	REFIGERIOS REUNIONES COMUNIDADES CONSLTA PREVIA Y DIALOGO GENUINO					
1.1.3.1		unidad	1.000	$ 13.000	N.A.	$ 13.000.000
1.1.4	**TRANSPORTE**					
	alquiler de vehículos (incluye combustible, conductor y vehículo)					
1.1.4.1		unidad	1	$ 9.000.000	5	$ 45.000.000
	TOTAL ACTIVIDAD 1					**$ 150.000.000**
	TOTAL PROYECTO					**$ 150.000.000**

SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)



FANNY GUTIERREZ ROMERO
REPRESÉNTATE LEGAL
ASOCIACICION WAYUU "EJEPENAJIRRAWA "
RES. 0181/2002 – MINISTERIO DEL INTERIOR – ASUNTOS INDIGENAS
DISTRITO DE RIOHACHA